35726

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
17 DIC. 2021
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS FOLIO 1 SECRETARÍA LEGISLATIVA

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 10.295)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Ambiente, de Derechos Humanos y de Gobierno han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los/as Concejales/as Caren Tepp, Pedro Salinas, Jesica Pellegrini, María Luz Ferradas y Susana Rueda, el cual expresa:

"Visto: La Plaza "Carlos Anselmo Pupich", ubicada entre las calles Rioja, Gutenberg y el pasaje Moss, en el Distrito Centro de la ciudad de Rosario.

El Centro Educativo Terapéutico Fort-Da, situado en la calle Gutenberg a la altura del 866.

El Régimen de Padrinazgo de Espacios Verdes establecido por la Ordenanza N° 7.871/2.005 y modificado por la Ordenanza N° 9.258/2.014 y por la Ordenanza N° 9.735/2.017, y

Considerando: Que desde el año 2006, de manera continuada e ininterrumpida, el Centro Educativo Terapéutico Fort-Da viene trabajando con niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental y subjetiva.

Que en Fort-Da abordan distintas problemáticas a través de un trabajo interdisciplinario e integral que reconoce a cada niño y niña y adolescente como un sujeto único dentro de una trama familiar y social determinadas, por lo que cuentan con un equipo de profesionales del área de la salud, educación, expresiva y artística.

Que el Centro Educativo Terapéutico al que se hace mención se ubica en Gutenberg 866, a pocos metros de la plaza Carlos Anselmo Pupich, situada entre las calles Rioja, Gutenberg y el pasaje Moss, por lo que hacen un uso frecuente de la misma como parte de los distintos dispositivos terapéuticos que realizan.

Que según manifiestan los y las trabajadoras del Centro Educativo Terapéutico, muchas veces la plaza no se encuentra en las condiciones adecuadas para su uso, ya que se acumula basura y el pasto se halla descuidado, entre otros problemas.

Que al mismo tiempo, los juegos situados en dicho espacio verde no incluyen las pautas de accesibilidad para discapacidad, de forma que no pueden ser utilizados por los niños, niñas y adolescentes que asisten al Centro Educativo Terapéutico.

Que por todo lo mencionado, desde Fort-Da solicitan poder apadrinar la plaza Carlos Anselmo Pupich con el fin de transformar los juegos en

accesibles, cuidar el espacio público y lograr mejoras sustanciales que repercutirán en un beneficio para toda la comunidad del barrio.

Que para la preservación y el cuidado de los espacios verdes de la ciudad, como para el desarrollo de proyectos innovadores que agreguen valor y protejan los mismos, es necesario fomentar e impulsar un trabajo de gestión asociativa entre el Estado Municipal y las distintas organizaciones de la sociedad civil.

Que la figura del "Padrinazgo de plazas y espacios verdes públicos", que ya se ha implementado con éxito en la ciudad y en otros lugares del país, permite afianzar valores de responsabilidad y solidaridad ciudadana, tanto a nivel individual como grupal e institucional.

Que el encuentro entre los y las ciudadanas fortalece los lazos sociales y propicia un modelo de ciudad más integrado, y que apropiarse de los espacios públicos por parte de la comunidad favorece al ejercicio del derecho a la ciudad.

Que la revitalización del espacio público es una de las acciones fundamentales que deben desarrollar los gobiernos locales para promover el encuentro y la integración social y territorial.

Que construir espacios públicos de calidad significa también construir mayor seguridad, entendiendo que espacios más cuidados generan mayor habitabilidad, circulación y apropiación por parte de los y las vecinas".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Créase la Plaza Accesible "Carlos Anselmo Pupich", ubicada entre las calles Rioja, Gutenberg y el pasaje Moss, con el objetivo de garantizar un espacio público inclusivo que permita el uso por parte de personas con discapacidad.

Art. 2°.- Para el cumplimiento de tales objetivos, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará nuevo mobiliario y equipamiento recreativo accesible y/o reemplazará los existentes.

Art. 3°.- Dispóngase el Padrinazgo de la Plaza "Carlos Anselmo Pupich" por parte del Centro Educativo Terapéutico Fort-Da.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 9 de Diciembre de 2021.-

Dr. DIEGO R. PALADINI
Subsecretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 261.188-P-2021 C.M.-

Rosario, diciembre 21 de 2021.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno. -

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Lic. MARIA CANTORE
Subsecretaria de Ambiente
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Ing. JOSE LUIS CONDE
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
24 ENE. 2022
SALIO
INTERVINO